

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-nov-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2805
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Aprobamos S.A.S
Demandado: Francia Elena Valencia
Radicación: 76-520-40-03-005-2014-00513-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado a nuestro correo institucional el **16-nov-2022**, la mandataria judicial del extremo demandante solicitó medida consistente en el embargo de la quinta parte del excedente de salario y demás prestaciones devengadas por la demandada como empleada del Laboratorio P&P.

Al respecto se le negó la medida por cuanto esta misma ya había sido solicitada, e incluso el pagador Informó que **no** era procedente por cuanto dicha demanda laboraba por horas, auto que se notificó por estados el 23 -nov.-2023.

El día **24-nov-2022** se recibe otro memorial con la misma solicitud de medida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

ESTESE la memorialista a lo dispuesto en providencia del 23 noviembre de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99ec9ba877bde6c8075cbf65e22a30b5c50a1d33549c136cb8e41fdbdb50e6c**

Documento generado en 30/11/2022 02:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>